

cluidos los medios de fortalecer la participación de las empresas transnacionales y otras entidades comerciales similares en las actividades para aumentar la protección del medio ambiente, y dar acceso a las empresas comerciales y los organismos gubernamentales de los países en desarrollo respecto de la información sobre tecnologías menos contaminantes, estudie la viabilidad de mecanismos financieros que estimulen a las empresas transnacionales y otras empresas similares a contribuir a la protección y el fomento del medio ambiente de los países en desarrollo, y presente un informe a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17.º período de sesiones, para ayudar a la Comisión a preparar su contribución al Comité Preparatorio de la Conferencia.

### III

1. *Pide* al Secretario General que continúe investigando los medios de fomentar la integración económica regional y la cooperación entre países en desarrollo mediante empresas mixtas y los posibles efectos de los procesos de integración económica regional entre países desarrollados, incluidos los efectos consiguientes sobre los procesos de integración económica regional en países en desarrollo, como se pide en las resoluciones 1989/21, 1989/22 y 1989/23 del Consejo Económico y Social de 24 de mayo de 1989;

2. *Apoya* las actividades de cooperación técnica del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y le pide que continúe sus esfuerzos para desarrollar sus programas de apoyo a las actividades cooperativas de empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que prepare nuevos estudios sobre el papel de las empresas transnacionales en otros ámbitos del sector de los servicios, incluidos los servicios financieros, y sobre el fortalecimiento de la capacidad de negociación de los países en desarrollo en sus tratos con las empresas transnacionales, y que informe sobre otras investigaciones en curso e investigaciones futuras del Centro, para presentarlo a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17.º período de sesiones;

4. *Pide también* al Secretario General que, teniendo presentes los demás trabajos de las Naciones Unidas, prepare un informe actualizado sobre el papel de los bancos transnacionales relacionados con la deuda externa de los países en desarrollo, prestando especial atención a los obstáculos y problemas que dichos bancos han enfrentado con respecto a la reducción de la deuda, para presentarlo a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17.º período de sesiones;

5. *Pide además* al Secretario General que, teniendo presente el trabajo ya realizado por el Centro, prepare un informe analítico sobre las conversiones de deuda en capital social, y sus posibles efectos sobre la inversión extranjera directa y el desarrollo global de los países

receptores, así como la experiencia de los países que hayan adoptado esos planes;

6. *Toma nota* de la propuesta de realizar estudios referidos a países determinados sobre la contribución de la inversión extranjera directa al desarrollo, con miras a analizar y estimular las corrientes de capital de inversión, tecnología y conocimientos especializados hacia los países receptores, y determinar propuestas de asistencia técnica destinadas a prestar apoyo a sus objetivos de desarrollo, en la inteligencia de que esos estudios sólo deben realizarse a solicitud de los gobiernos, con su participación y para su uso exclusivo<sup>22</sup>.

### IV

1. *Toma nota* de las conclusiones sobre la contabilidad y la presentación de informes en las empresas transnacionales preparadas y acordadas por el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes<sup>23</sup>, y señala además la utilidad que pueden presentar dichas conclusiones para los que hayan de preparar o utilizar estados financieros;

2. *Felicita* al Grupo por su labor en el ámbito de las normas internacionales de contabilidad y presentación de informes e insta al Secretario General a que, sin perjuicio de las demás actividades, garantice la disponibilidad de recursos para que el Grupo y el Centro puedan realizar efectivamente su labor relativa a las normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.

37.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1990

### 1990/72. Futuro del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 669 (XXIV), aprobada el 7 de abril de 1989 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África sobre la financiación futura de las actividades del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación<sup>24</sup>,

*Recordando* el memorando especial del Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación<sup>25</sup>,

*Teniendo en cuenta* la destacada labor que ha realizado el Instituto en la capacitación de planificadores y especialistas de África en materia de desarrollo,

<sup>22</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento N.º 6 (E/1990/26)*, párr. 140.

<sup>23</sup> *Conclusions on accounting and reporting by transnational corporations* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.88.II.A.18).

<sup>24</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 16 (E/1989/35)*, cap. IV.

<sup>25</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 16 (E/1989/35), anexo II.

Teniendo en cuenta también que los gobiernos de los países de Africa siguen necesitando cada vez en mayor medida los servicios del Instituto en las esferas de la capacitación, la investigación y los servicios de asesoramiento,

Teniendo en cuenta además la posibilidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ponga fin a su financiación del Instituto a fines de 1990 y que el Instituto es la única institución regional que puede brindar servicios de capacitación e investigación a todos los Estados miembros de la Comisión en la esfera del desarrollo económico y la planificación,

Tomando nota con gran preocupación de que el no pago persistente de una parte considerable de las contribuciones de los Estados miembros al Instituto inevitablemente obligará a clausurarlo en 1990 si no se adoptan medidas correctivas,

1. *Formula un llamamiento urgente* a los Estados miembros del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación para que:

a) Paguen inmediatamente al Instituto sus contribuciones correspondientes a 1990 y sus contribuciones pendientes de pago correspondientes a 1989;

b) Paguen al Instituto todas las demás contribuciones pendientes de conformidad con un plan que se elaborará con la administración del Instituto;

c) Paguen su contribución ordinaria anual al Instituto en forma puntual, conforme a arreglos que se elaborarán con la administración del Instituto;

2. *Insta* a la Asamblea General a que, con carácter de urgencia, apruebe la inclusión en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de cuatro puestos decisivos del Instituto, a saber, los puestos de Director y de Jefe de Administración y Finanzas y dos puestos de profesor superior, de conformidad con la recomendación contenida en la resolución 1985/62 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1985, para que el Instituto realice su programa de trabajo aprobado y sus funciones en forma constante y mantenida, como se estipula en su estatuto;

3. *Formula un llamamiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que ayude al Instituto a superar su actual crisis financiera y, en particular, para que:

a) Envíe pronto la misión de evaluación anunciada en octubre de 1989;

b) Apoye plenamente el programa de capacitación a corto plazo y las actividades de investigación y asesoramiento del Instituto;

c) Siga apoyando las actividades del Instituto en 1990 y en años futuros;

4. *Encomia* al Consejo de Administración del Instituto por las decisiones que ha adoptado para racionalizar la utilización de recursos e insta a la administración del Instituto a que persevere en esas tareas.

37.<sup>a</sup> sesión plenaria  
27 de julio de 1990

## 1990/73. Mejoramiento de los recursos técnicos de la Comisión Económica para Africa

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la necesidad de suministrar el equipo e impartir la capacitación necesarios en la región en la esfera de la actual tecnología de la información,

*Preocupado* por la escasez de equipo moderno de automatización de oficinas y de computación en la secretaría de la Comisión Económica para Africa,

*Preocupado además* por las restricciones que esa situación impone a la capacidad de la Comisión para ayudar debidamente a los Estados miembros de Africa a mejorar sus capacidades de planificación y supervisión,

*Insta* al Secretario General a que suministre a la secretaría de la Comisión Económica para Africa el equipo de automatización de oficinas y de computación necesario para que funcione en condiciones óptimas y preste mejor servicio a los Estados miembros.

37.<sup>a</sup> sesión plenaria  
27 de julio de 1990

## 1990/74. Propuesta para la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio y, en particular, en la aplicación gradual del Reglamento para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT) cuando corresponda

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1989/118 de 28 de julio de 1989, sobre la cooperación interregional para facilitar el comercio internacional, en la que invitó a las comisiones regionales y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a preparar conjuntamente un proyecto de propuesta en esta esfera,

*Reconociendo* que los países de Africa necesitan cooperar efectivamente con el resto del mundo y participar en la facilitación del comercio internacional, incluida la utilización del intercambio electrónico de datos para la transmisión de la documentación comercial,

*Consciente* de la urgente necesidad que existe en Africa de establecer, fortalecer y mejorar la capacidad para determinar los problemas y necesidades en la esfera de la facilitación del comercio internacional e intraafricano, incluido el análisis de las prácticas, los procedimientos, las leyes, los reglamentos, las políticas y la documentación que rigen el comercio internacional, y de que el establecimiento de esa capacidad beneficiaría a los ministerios y departamentos gubernamentales interesados en la planificación, el comercio, el transporte, la administración de aduanas, la estadística y la elaboración de datos,

*Reconociendo asimismo* la conveniencia de la cooperación interregional entre las comisiones regionales, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre